



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 33954/2010

VISTO

La Ordenanza N° 117/08 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba y la Resolución del Honorable Consejo Superior.

CONSIDERANDO:

Que según el informe estadístico de la encuesta de Calidad de Vida de la Población Estudiantil de la UNC, aproximadamente un 42% de la población estudiantil de nuestra universidad es oriundo de la Ciudad de Córdoba;

Que la gran mayoría de este segmento de estudiantes, así como muchos que provienen de otras ciudades, residen en zonas alejadas de la Ciudad Universitaria, y por lo tanto, son asiduos usuarios del sistema de Transporte Público de la Ciudad de Córdoba;

Que en el último lustro, el precio del Cospel fue aumentando en cuatro oportunidades, lo cual, sumado al aumento en los precios de materiales de estudios, material instrumental y otros insumos necesarios para el desarrollo de la vida académica, constituye un impacto en el costo de vida de nuestros estudiantes;

Que la Universidad Nacional de Córdoba, ha instrumentado diversas medidas tendientes a reducir o neutralizar el impacto que la realidad socioeconómica produce sobre los estudiantes de escasos recursos, procurando la contención del estudiantado durante la carrera de grado;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Adherir a lo dispuesto por el Honorable Consejo Superior, declarando de aplicación en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, del BOLETO ESTUDIANTIL, en los términos de la Ordenanza N° 117/08 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a que arbitre los medios para confeccionar los formularios de CERTIFICADO DE ESTUDIANTE para BOLETO ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, que coordine con el Centro de Estudiantes de Ciencias Agropecuarias, los puntos de entrega de los formularios para la Certificación.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas notifíquese a los Sres. Estudiantes, comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles y general de Coordinación y Planeamiento. Dese amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Ing. Agr. JUAN MARCELO GURRER
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - UNC

RESOLUCIÓN N°:

E.A./



Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. FIGUEROA
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA